Alcaldía de MONTERÍA

edis
EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE

PLAN DE TRABAJO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CD-SPM-516-2024

2024

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO 3
3. ESTRUCTURA DE ENTREGABLES 4
4. GLOSARIO 4
5. INSUMOS 7
 5.1 PLATAFORMA TECNOLÓGICA 7
6. PERSONAL 9
7. PRODUCTOS 10
 7.1 MUTACIONES 10
 7.2 CERTIFICADOS CATASTRALES 11
8. PROCEDIMIENTOS 11
 8.1 REQUISITOS 11
9. OPERACIÓN 15

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 WBS 4
Ilustración 2 Ingreso usuarios plataforma de Gestión catastral dispuesta por la EDIS 8
Ilustración 3 Módulos de la plataforma de Gestión catastral dispuesta por la EDIS 9
Ilustración 4 Estructura del personal del proceso de Conservación Catastral 9

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Glosario 4
Tabla 2 Procesos conservación catastral 15

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi — IGAC, mediante Resolución Número 853 del 27 de junio de 2023, habilitó como gestor catastral al municipio de Montería, Córdoba, para la prestación del servicio público catastral, por lo cual inicia el periodo de empalme entre el instituto y el municipio, el cual tuvo una duración de 3 meses, concluyendo el 17 de octubre de 2023. A partir del 18 de octubre, el Municipio de Montería inicia con la prestación del servicio público catastral en su jurisdicción. Desde ese momento, en la oficina se han atendido diferentes requerimientos tanto de las entidades públicas como de los usuarios que requieren productos o modificaciones en las bases de datos graficas o alfanuméricas.

Es importante resaltar que desde sus inicios el proceso de conservación se ha venido implementando diferentes estrategias que le permitan una óptima utilización de los recursos y una atención prioritaria a los requerimientos de los usuarios, sin embargo, cada día, se hace necesario realizar un análisis de los procedimientos que permitan el mejoramiento continuo en los procesos.

En estricto cumplimiento de las disposiciones estipuladas en el contrato interadministrativo CD-SPM-516-2024 con el objetivo de asegurar una colaboración eficaz y eficiente con la Alcaldía Municipal de Montería, en su calidad de entidad CONTRATANTE, nos complace presentar el plan de trabajo con la finalidad de establecer un marco de referencia sólido y coherente para la ejecución de las actividades acordadas.

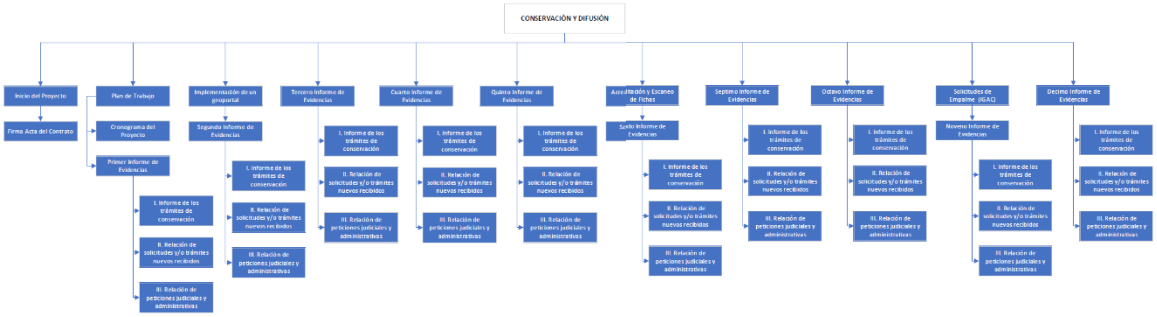
2. OBJETIVO

Ejecutar las tareas operativas, técnicas y de aplicación de soluciones tecnológicas que proporcionen los elementos necesarios para los procesos de conservación y difusión catastral, abordando de manera integral su jurisdicción, conforme a la normativa legal y reglamentaria actual.

3. ESTRUCTURA DE ENTREGABLES

De acuerdo a lo mencionado en el contrato interadministrativo CD-SPM-516-2024 y con el fin de tener claridad de los entregables durante el proceso de conservación y difusión catastral, se adjunta a continuación el WBS (Work Breakdown Structure):

Ilustración 1 WBS



Fuente: Propia

4. GLOSARIO

Tabla 1 Glosario

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Catastro	Inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación jurídica, física y económica con base en criterios técnicos y objetivos. Este concepto se encuentra descrito en la Resolución 1040 de 2023, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
Gestión Catastral	Servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende el conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, por medio de los cuales se logra la identificación y mantenimiento permanente de la información física, jurídica y económica de los bienes inmuebles del país. La gestión catastral tiene implícito el enfoque multipropósito, el cual contribuye en la conformación de un sistema catastral integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, buscando contribuir a la prestación eficiente de

	servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural. Este concepto se encuentra definido en la Resolución 1040 de 2023, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
Gestor Catastral	Son las entidades públicas del orden departamental o municipal, así como los esquemas asociativos de entidades territoriales, que hayan sido habilitadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) según la reglamentación dispuesta para tal efecto. También lo es el IGAC en su calidad de máxima autoridad catastral, la Agencia Nacional de Tierras y las entidades que eran titulares de catastros descentralizados o cumplen esa función por delegación antes de la promulgación de la Ley 1955 de 2019. Este concepto se encuentra definido en la Resolución 1040 de 2023, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
Operador catastral	Son operadores catastrales las personas jurídicas de derecho público o privado que, mediante contrato con uno o varios gestores catastrales, pueden apoyar labores operativas que sirven de insumo para los procesos de formación, actualización y conservación de la información catastral. Los gestores catastrales son operadores catastrales por naturaleza. Este concepto se encuentra definido en la Resolución 1040 de 2023, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
Conservación Catastral	Se refiere al conjunto de acciones tendientes a mantener vigente de forma permanente la base catastral, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio. Para llevar a cabo este proceso, los gestores catastrales deberán adoptar mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial, tal como se establece en el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto 148 de 2020.
Difusión Catastral	Son las actividades tendientes al uso, disposición y acceso a la información catastral, así como la generación de insumos que contribuyan a la planeación y gestión de los territorios. En todo caso, se deberá garantizar la protección

	y custodia de la información conforme a las disposiciones de protección de datos. Este concepto se encuentra definido en el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto 148 de 2020.
Avalúo Catastral	Es el valor de un predio, resultante de un ejercicio técnico que, en ningún caso, podrá ser inferior al 60% del valor comercial o superar el valor de este último. Para su determinación no será necesario calcular de manera separada el valor del suelo y el de la construcción. Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto 148 de 2020.
Avalúo Comercial	Es el precio más probable por el cual un predio se transaría en un mercado, en donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien. Para su determinación, no será necesario calcular de manera separada el valor del suelo y el de la construcción, de acuerdo con el Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto 148 de 2020.
Observatorio inmobiliario catastral	Es un instrumento para la identificación, gestión, estandarización, integración, análisis y síntesis de información para la comprensión, monitoreo, generación y divulgación de conocimiento en torno a las dinámicas del mercado inmobiliario, que contribuya a la toma decisiones, especialmente aquellas que conduzcan al mejoramiento del servicio público catastral y a la generación de políticas públicas territoriales. Este concepto se encuentra definido en el Anexo 1 de la Resolución 1040 de 2023, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
Mercado inmobiliario	Es la interacción de agentes cuyas decisiones mantienen o modifican la oferta, demanda y precio de bienes inmuebles en un ámbito geográfico y tiempo determinado. Este concepto se encuentra definido en la Resolución 1040 de 2023, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
Acta de Colindancia	Es el documento mediante el cual los propietarios, en virtud del principio de autonomía de la voluntad y de conformidad con el procedimiento de rectificación de linderos por acuerdo entre las partes, definen la línea de división entre sus inmuebles en los casos en que su colindancia presente diferencias entre la información levantada en terreno y la que reposa en los títulos registrales. El acta que se suscriba debe ser firmada por las partes. Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto 148 de 2020.

Autoestimación del avalúo catastral	Derecho que tiene todo interesado de predios de presentar antes del 30 de junio de cada año ante el correspondiente gestor catastral la estimación del avalúo catastral de su inmueble. Este concepto se encuentra descrito en la Resolución 1040 de 2023, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
Cabida	Extensión de superficie de un predio. Área planimétrica. Este concepto se encuentra definido en la Resolución 643 de 2018.
Usuarios	Las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, usuarios del servicio público catastral, para todos los trámites y procedimientos administrativos relacionados con la gestión catastral, se encuentran sometidos a la presente resolución con la finalidad de garantizar sus derechos y establecer sus deberes y responsabilidades
Procedimientos catastrales con efectos registrales en el proceso de conservación catastral	Durante el proceso de conservación catastral, los gestores catastrales deberán impulsar, gestionar y resolver los procedimientos catastrales con efectos registrales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Conjunta SNR No. 11344 IGAC No. 1101 de 2020 o la norma que la modifique, adicione o derogue.

Fuente: Propia

5. INSUMOS

5.1 PLATAFORMA TECNOLÓGICA

La plataforma tecnológica dispuesta por la EDIS funciona a través de navegador WEB lo cual simplifica su uso y no requiere instalación, ya que es a través de una prestación de software como servicio (SaaS).

Para el ingreso al aplicativo, se requiere de un usuario y una contraseña, el cual se encuentra habilitado con permisos especiales conforme el rol que se requiera, actualmente se tienen habilitados los siguientes roles:

- Radicador: Usuario presente en ventanilla para radicar todos los tramites que se requieran realizar en la oficina de conservación.
- Ejecutor: le permite realizar modificaciones en la base de datos alfanumérica de los predios que han sido radicados por ventanilla.
- Digitalizador: permite la edición de la base de datos geográfica, con el fin de editar la información de los predios que han sido radicados por ventanilla

- Jurídico: permite notificar las resoluciones a los usuarios, atender solicitudes de información y reportar a hacienda las resoluciones en firme
- Control de calidad: le permite visualizar los borradores de las resoluciones que ya se encuentran proyectadas por los ejecutores y de este modo puede aprobar o devolver con las observaciones pertinentes, adicionalmente le permite asignar a los ejecutores los tramites radicados.
- Coordinador: El coordinador tiene permiso sobre todos los roles del proceso, adicionalmente puede realizar todas las consultas y sacar informes, adicionalmente es quien puede enviar a firma del secretario de planeación todas las resoluciones proyectadas.
- Consulta: permite realizar consultas sobre predios, tramites en proceso y resoluciones históricas
- Secretario de planeación: Es quien tiene el permiso final para aprobar y firmar las resoluciones.

Ilustración 2 Ingreso usuarios plataforma de Gestión catastral dispuesta por la EDIS



Fuente: Propia

El aplicativo cuenta actualmente con los módulos de conservación catastral, editor geográfico y productos. En el primero se pueden realizar todos los tramites de consulta, edición, radicación y generación de informes, en el segundo se puede consultar los predios en la base gráfica y se realiza la edición de la misma, y en el último se generan productos tales como certificados.

Cada módulo es asignado al usuario correspondiente de la actividad a desarrollar dentro del proceso de recepción de tramites de conservación catastral.

Ilustración 3 Módulos de la plataforma de Gestión catastral dispuesta por la EDIS

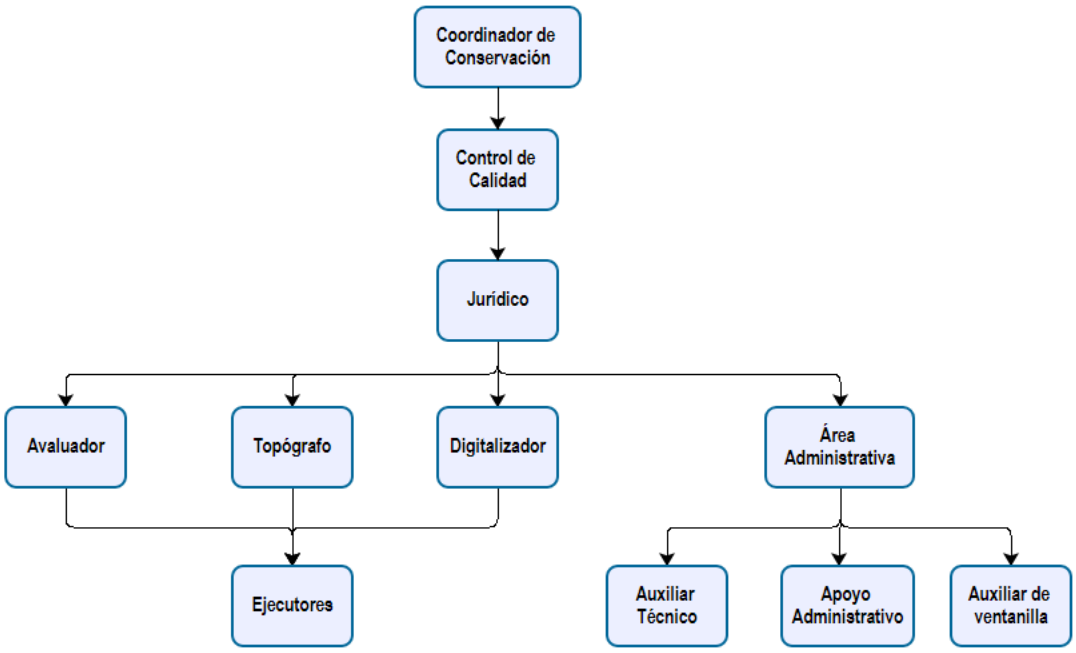


Fuente: Propia

6. PERSONAL

Para la atención de los requerimientos de la oficina de conservación, se cuenta con personal capacitado para el correcto funcionamiento del proceso operativo de la conservación catastral en el Municipio de Monteria. A continuación, se detalla la estructura del personal utilizado en el proceso de conservación catastral:

Ilustración 4 Estructura del personal del proceso de Conservación Catastral



Fuente: Propia

7. PRODUCTOS

7.1 MUTACIONES

La Resolución 1040 de 2023, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en su capítulo 5 "De las mutaciones catastrales" define las mutaciones de la siguiente manera:

- **Mutación de primera:** Son aquellas que se presentan cuando cambia el propietario, poseedor u ocupante de un predio, y que no afectan el avalúo catastral de este.

- **Mutación de segunda:** Son aquellas que involucran cambios en los linderos de los predios por agregación o segregación, con o sin cambio de propietario, poseedor u ocupante, incluyendo aquellos que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal. Se consideran también mutaciones de segunda clase aquellas en las que se modifiquen los coeficientes de copropiedad en predios sujetos al régimen de propiedad horizontal debidamente registrados. Estas mutaciones también aplican cuando se presentan cambios en variables asociadas al predio, tales como identificadores prediales o el tipo de suelo urbano o rural, El trámite de mutación de segunda se puede realizar por el método directo o indirecto según lo amerite el trámite en el Catastro del municipio o distrito donde se encuentra ubicado el predio.

- **Mutación de tercera:** Son aquellas que se refieren a los cambios que ocurren en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones y modificaciones de las condiciones y características constructivas. Así mismo, se incluyen los cambios que se presenten respecto del uso de la unidad de construcción y destino económico del predio

- **Mutación de cuarta**: Son los cambios que se presentan en los avalúos catastrales de los predios, como resultado de la aplicación de la normativa vigente. Esto incluye el reajuste anual establecido por el artículo 6 de la Ley 14 de 1983, y lo señalado en el artículo 6 de la Ley 242 de 1995 y el artículo 190 de la Ley 1607 de 2012, así como cualquier otra normativa que modifique, adicione o derogue estas disposiciones. Además, se incluyen en esta mutación los cambios en los avalúos que resulten de la revisión de estos, los autos estimaciones del avalúo catastral debidamente aceptadas y la modificación de los estudios económicos que no provengan de errores en la información catastral.

- **Mutación de quinta:** Son las que resultan de la incorporación de predios formales o bajo la condición de informalidad que no estaban incorporados previamente en la base de datos catastral.

7.2 CERTIFICADOS CATASTRALES

De los productos que se deben expedir en la oficina de catastro encontramos los siguientes:

- Certificado Plano Predial catastral.
- Certificado Catastral Especial.
- Certificado Catastral especial de resguardos indígenas.
- Certificado de Avalúo Catastral Ley 1682/2013.
- Certificado Catastral Especial para territorios colectivos de comunidades negras.
- Certificación de cabida y/o linderos para áreas menores o iguales a 2 Hectáreas, en la zona rural o urbana.
- Certificación de cabida y/o linderos, mayores a 2 Hectáreas y menores o iguales a 6 Hectáreas, en la zona rural o urbana.
- Certificación de cabida y/o linderos para áreas mayores a 6 Hectáreas, en la zona rural o urbano.

El certificado catastral básico se expide según los requerimientos para fuerzas militares, subsidio de vivienda y universidades; o se expide para juzgados y entidades, de acuerdo a lo requerido por cada entidad.

El certificado catastral especial contiene información adicional sobre el predio que se encuentre en la base de datos catastral, según los requerimientos del usuario como área, linderos, discriminación de área de terreno privada y común para propiedad horizontal, e información que sea certificable bajo este documento según concepto de reserva y derechos de información.

Actualmente en la oficina se han expedido cartas catastrales urbanas y rurales, certificado de propiedad, fichas prediales, certificados simples y especiales y certificados planos.

8. PROCEDIMIENTOS

8.1 REQUISITOS

Mutación de primera:

- Formato de solicitud de mutación catastral, en algunos casos el usuario ya trae una carta de solicitud, la cual también es aceptada siempre y cuando sea clara y contenga la información necesaria para realizar el trámite. En caso de no encontrarse inscrito en el certificado de libertad con propiedad sobre el inmueble, no podrá inscribirse como tal en el catastro; para poder realizar el cambio como ocupante o poseedor deberá acreditar los demás requisitos.

- Carta – venta o Documentos que lo acrediten como poseedor.
- Acto administrativo o sentencia judicial registrada.
- Copia Escritura pública.
- En caso de que el nuevo Interesado sea una persona jurídica, adicionalmente debe presentar Documento de identidad del representante legal Copia del acta o documento que acredite la representación legal debidamente inscrita en la Cámara de Comercio.

Además de los requisitos mencionados anteriormente, el Gestor catastral puede solicitar documentación adicional en caso de requerirla.

Mutación de segunda:

- Formato de solicitud de mutación catastral, en algunos casos el usuario ya trae una carta de solicitud, la cual es aceptada siempre y cuando sea clara y contenga la información necesaria para realizar el trámite.
- Planos protocolizados arquitectónicos.
- Reglamento de copropiedad (si aplica).
- Acto administrativo o sentencia judicial registrada.
- Copia Escritura Pública.
- En caso de que el nuevo Interesado sea una persona jurídica, adicionalmente debe presentar Documento de identidad del representante legal Copia del acta o documento que acredite la representación legal debidamente inscrita en la Cámara de Comercio.

Además de los requisitos mencionados anteriormente, el Gestor catastral puede solicitar documentación adicional en caso de requerirla.

Mutación de tercera:

- Formato de solicitud de mutación catastral, en algunos casos el usuario ya trae una carta de solicitud, la cual es aceptada siempre y cuando sea clara y contenga la información necesaria para realizar el trámite.
- Licencia de Construcción.
- Fotos de frente de la construcción, baño principal, cocina y sala comedor.
- Plano arquitectónico.
- En caso de que el nuevo Interesado sea una persona jurídica, adicionalmente debe presentar Documento de identidad del representante legal Copia del acta o documento que acredite la representación legal debidamente inscrita en la Cámara de Comercio.

Además de los requisitos mencionados anteriormente, el Gestor catastral puede solicitar documentación adicional en caso de requerirla.

Mutación de cuarta:

- Formato de solicitud de mutación catastral, en algunos casos el usuario ya trae una carta de solicitud, la cual es aceptada siempre y cuando sea clara y contenga la información necesaria para realizar el trámite
- Nombre completo e identificación del solicitante.
- Dirección o nombre y ubicación del predio, número predial, matricula inmobiliaria, área total del terreno, área de las unidades de construcción.
- Para las auto estimaciones, el usuario debe presentar Auto estimación del avalúo catastral total del predio, detallando las características y valores especiales del terreno y de las construcciones. Se exceptúan los predios sometidos a propiedad horizontal en lo relacionado con las características mencionadas.
- Para la revisión de avalúo, esta deberá acompañarse de las pruebas que, a criterio del solicitante, fundamenten las inconformidades frente al avalúo, tales como planos, fotografías, certificaciones de autoridades administrativas, ortofotografías, aerofotografías, avalúos comerciales, escrituras públicas u otros documentos que sirvan de sustento.

Además de los requisitos mencionados anteriormente, el Gestor catastral puede solicitar documentación adicional en caso de requerirla.

Mutación de quinta:

- Formato de solicitud de mutación catastral, en algunos casos el usuario ya trae una carta de solicitud la cual también es aceptada siempre y cuando sea clara y contenga la información necesaria para realizar el trámite.
- Carta – venta o Documentos que lo acrediten como poseedor
- Acto administrativo o sentencia judicial registrada
- Copia Escritura pública
- En caso de que el nuevo Interesado sea una persona jurídica, adicionalmente debe presentar Documento de identidad del representante legal Copia del acta o documento que acredite la representación legal debidamente inscrita en la Cámara de Comercio.
- Constancia de pago de servicios públicos, contribuciones, valorizaciones y demás.
- Acreditar existencia y propiedad de la mejora.
- Documento que acredite el título de propiedad o posesión del predio: El documento que acredite el título de propiedad puede ser la escritura pública, el registro de tradición y libertad, el certificado de libertad y tradición, o el acta de posesión.

- En el caso de las mutaciones de quinta, el GESTOR CATASTRAL debe verificar que la solicitud se encuentre debidamente soportada por la documentación requerida. En caso de que la documentación no sea suficiente, el GESTOR CATASTRAL puede solicitar documentación adicional.

Además de los requisitos mencionados anteriormente, el Gestor catastral puede solicitar documentación adicional en caso de requerirla.

El GESTOR CATASTRAL también debe verificar que la solicitud no se encuentre en alguno de los siguientes casos de inadmisibilidad:

- Que el predio o la mejora no se encuentre dentro del territorio municipal.
- Que el predio o la mejora se encuentre afectado por un proceso judicial o administrativo.

Si la solicitud cumple con todos los requisitos y no se encuentra en ninguno de los casos de inadmisibilidad, el GESTOR CATASTRAL procederá a inscribir el predio o la mejora en el catastro.

9. OPERACIÓN

Teniendo en cuenta que la radicación de trámites se encuentra en curso, el proceso que se ha venido trabajando durante la conservación catastral se encuentra detallada en un flujograma adjunto en el Anexo 1, detallando cada etapa de la conservación catastral según corresponda el requerimiento del trámite a ejecutar; sin embargo, se anexa un cuadro de procedimientos con la explicación de cada una de las actividades a realizar:

Tabla 2 Procesos conservación catastral

PROCESOS - CONSERVACIÓN							
ÁREA	PROCESOS					PERSONAL REQUERIDO	
	INICIO DE CONSERVACIÓN					ESPECIFICO	GENERAL- ALTERNO
ATENCIÓN AL USUARIO	Recepción y revisión de los documentos entregados por el usuario en la sede de conservación.	Clasificación y asignación del trámite, según el requerimiento del usuario (Mutación 1era clase, mutación 2da clase, mutación 3era clase, mutación 4ta clase, mutación 5ta clase, Modificaciones, rectificaciones, complementación información catastral, PQRS, tutelas, entre otros).	Registro del trámite en la plataforma tecnológica.	Generación del radicado del trámite.		AUXILIARES DE VENTANILLA	TÉCNICO DE SISTEMAS AUXILIAR TÉCNICO P. SERVICIOS GENERALES
ADMINISTRATIVA	Control de calidad del registro del trámite.	El personal administrativo junto con el coordinador se encargan de distribuir los tramites ségun el componente que haga parte el requerimiento.				APOYO ADMINISTRATIVO COORDINADOR	
TÉCNICA	**Mutación de primera clase (Cambio de propietario)**	1. El trámite por cambio de propietario es revisado y procesado por el componente jurídico	2. Revisión por control de calidad	3. Aprobación del trámite por coordinación	4. Verificación de documentación de los actos administrativos por parte del auxiliar administrativo	AUXILIAR TÉCNICO APOYO ADMINISTRATIVO ABOGADO CONTROL DE CALIDAD COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO	
		5. Verificación en el sistema de la parte gubernativa por el líder de programa	6. Revisión del acto administrativo por parte del profesional especializado.	7. Aprobación y firma del acto administrativo por el Secretario de Planeación.	8. Entrega de acto administrativo al usuario.		
	Mutación de segunda clase (Agregación o segregación, con o sin cambio de propietario)	1. El trámite de agregación o segregación es revisado por el área técnica, para poder identificar si es necesario una visita de campo al predio en estudio.	2. Se genera un borrador de resolución	3. Digitalización gráfica del trámite	4. Control de calidad y revisión técnica del trámite en curso.	PROFESIONAL SIG TOPÓGRAFO ABOGADO CONTROL DE CALIDAD COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO	
		5. Revisión del trámite por parte del componente jurídico.	6. Aprobación del trámite por coordinación	7. Verificación de documentación de los actos administrativos por parte del auxiliar administrativo	8. Verificación en el sistema de la parte gubernativa por el líder de programa		
		9. Revisión del acto administrativo por parte del profesional especializado.	10. Aprobación y firma del acto administrativo por el Secretario de Planeación.	11. Entrega de acto administrativo al usuario.			
	Mutación de tercera clase (Incorporación de construcciones o demoliciones)	1. El trámite de incorporación de construcciones o demoliciones es revisado por el área técnica, para poder identificar si es necesario una visita de campo al predio en estudio.	2. Se genera un borrador de resolución	3. Control de calidad y revisión técnica del trámite en curso.	4. Revisión del trámite por parte del componente jurídico.	EJECUTOR ABOGADO CONTROL CALIDAD COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO	
		5. Aprobación del trámite por coordinación	6. Verificación de documentación de los actos administrativos por parte del auxiliar administrativo	7. Verificación en el sistema de la parte gubernativa por el líder de programa	8. Revisión del acto administrativo por parte del profesional especializado.		
		9. Aprobación y firma del acto administrativo por el Secretario de Planeación.	10. Entrega de acto administrativo al usuario.				
	Mutación de cuarta clase (Actualización de avalúo catastral)	1. El trámite de actualización del avalúo catastral es revisado por el área técnica, para poder identificar si es necesario una visita de campo al predio en estudio.	2. Se genera un borrador de resolución.	3. Control de calidad y revisión técnica del trámite en curso.	4. Revisión del trámite por parte del componente jurídico.	AVALUADOR CON REGISTRO RAA VIGENTE ABOGADO CONTROL CALIDAD COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO	
		5. Aprobación del trámite por coordinación	6. Verificación de documentación de	7. Verificación en el sistema de la	8. Revisión del acto administrativo por		
		9. Aprobación y firma del acto administrativo por el Secretario de Planeación.	10. Entrega de acto administrativo al usuario.				
	Mutación de quinta clase (incorporación de predios o mejoras)	1. El trámite de incorporación de predios o mejoras es revisado por el área técnica, para poder identificar si es necesario una visita de campo al predio en estudio.	2. Se genera un borrador de resolución.	3. Control de calidad y revisión técnica del trámite en curso.	4. Revisión del trámite por parte del componente jurídico.	EJECUTOR ABOGADO CONTROL CALIDAD COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO	
		5. Aprobación del trámite por coordinación	6. Verificación de documentación de los actos administrativos por parte del auxiliar administrativo	7. Verificación en el sistema de la parte gubernativa por el líder de programa	8. Revisión del acto administrativo por parte del profesional especializado.		
		9. Aprobación y firma del acto administrativo por el Secretario de Planeación.	10. Entrega de acto administrativo al usuario.				
	Modificaciones, rectificaciones, complementación de información catastral	1. Los trámites recibidos aparte de las mutaciones son revisados por el área técnica, para poder identificar si es necesario una visita de campo al predio en estudio.	2. Se genera un borrador de resolución.	3. Digitalización gráfica del trámite.	4. Control de calidad y revisión técnica del trámite en curso.	PROFESIONAL SIG TOPÓGRAFO ABOGADO CONTROL CALIDAD COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO	
		5. Aprobación del trámite por coordinación	6. Verificación de documentación de los actos administrativos por parte del auxiliar administrativo	7. Verificación en el sistema de la parte gubernativa por el líder de programa	8. Revisión del acto administrativo por parte del profesional especializado.		
		9. Aprobación y firma del acto administrativo por el Secretario de Planeación.	10. Entrega de acto administrativo al usuario.				
	Trámite de PQRS, Tutelas, entre otros.	Este tipo de trámites son revisados por el componente jurídico, para dar respuesta en la menor brevedad posible.	Aprobación del trámite por coordinación.	Firma del acto administrativo por la primera instancia.	Entrega de acto administrativo al usuario.	ABOGADO COORDINADOR	
	FIN DE LA CONSERVACIÓN						

Fuente: Propia

PROCESOS CONSERVACIÓN CATASTRAL

